

Guatemala, 28 de febrero de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-189-2021** de prestación de *servicios Técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-189-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **17 al 28 de Febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores de acuerdo a sus funciones.

- Apoyé en la supervisión de la medición de resistividad del terreno para red de tierras en el Ministerio de Energía y Minas, según reporte SECF-189-2021
- Apoyé en la supervisión de la medición topográfica del terreno e instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, según reporte SECF-189-2021
- Elaboré un listado de materiales que se requieren en el Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica para la futura instalación de un sistema regulado y propuesta para realizar el cambio de los tableros de distribución, según reporte SECF-189-2021.

Atentamente,

Saul Enrique Cordero Figueroa
DPI No. 1692550260114



Vo.Bo. Ing. Otto Ruiz Balcárcel
Jefe de Departamento
Desarrollo Energético



Aprobado Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas



Factura Pequeño Contribuyente

SAUL ENRIQUE, CORDERO FIGUEROA
Nit Emisor: 107134462
SAUL ENRIQUE CORDERO FIGUEROA
1 CALLE 9-21 COLONIA SAN LORENZO, zona 1, Amatitlan,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
6B10C2A1-7080-4255-B7F3-E031BEA9CC5C
Serie: 6B10C2A1 Número de DTE: 1887453781
Número Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-mar-2021 10:05:19
Fecha y hora de certificación: 08-mar-2021 10:05:19
Moneda: GTQ

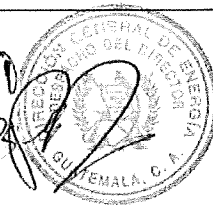
#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, del 01 de marzo al 31 de marzo de 2021, según contrato número MEM-189-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de marzo de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-189-2021 de prestación de *servicios Técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-189-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Marzo de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:


TDR 1: Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores de acuerdo a sus funciones


- Realicé en oficina los planos de diagramas unifilares del servicio de sistema regulado ubicado en el Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica de la Dirección General de Energía, según informe SECF-189-2021

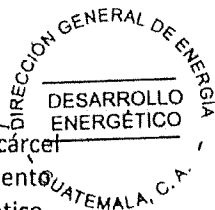
TDR 2: Apoyar en la programación de inspecciones de campo requeridas mensualmente para lograr objetivos del plan de electrificación.

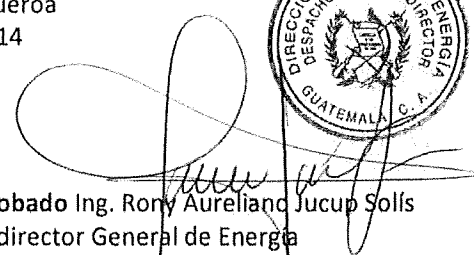
- Brindé apoyo de campo al realizar el censo de actualización de información de las comunidades que no tienen servicio de energía eléctrica del municipio de Santa María Cahabon, departamento de Alta Verapaz. DGE-RT-13-2021
- Brindé apoyo de campo realizando el censo de actualización de información de las comunidades que no tienen servicio de energía eléctrica del municipio de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz. DGE-RT-13-2021
- Realicé en campo el censo de actualización de información de comunidades que no cuentan con servicio de energía eléctrica en el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz. DGE-RT-13-2021

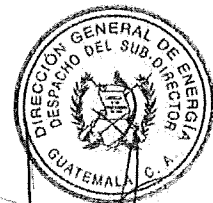
Atentamente,



Saul Enrique Cordero Figueroa
DPI No. 1692550260114

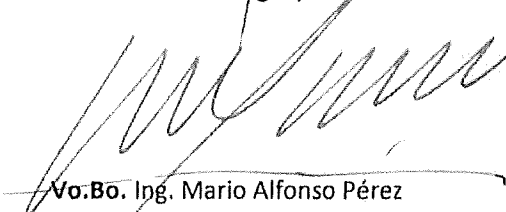

Vo.Bo. Ing. Otto Ruiz Balcárcel
Jefe de Departamento
Desarrollo Energético




Aprobado Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

